

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2025

En la ciudad de Viña del Mar...con fecha...26/03/2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional...Escuela Pdte. Salvador Allende...de la comuna de Viña del Mar de la región de Valparaíso en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avda. Mar de Chile s/n Población Glorias Navales con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del establecimiento:	Hernán Madariaga Retamales
Sostenedor o su representante:	Claudia Rojas Benavides
Representante de los docentes:	Jocelyn Morales Lillo
Representante Educación Parvularia:	Emil Carrasco Viñals
Presidente del centro de padres y apoderados:	Alan Reyes Ruz
Representante Gobierno Estudiantil:	Paola Peña Guevara
Representante Asistentes de la educación:	Ana Maldonado Bernal
Jefe Técnico:	Jaime Silva Espinoza
Inspector General, Encargado Convivencia:	Pabla Arquero Ávila
Coordinador PIE:	Ailyn Ordenes Valenzuela
Dupla Psicosocial:	Angela Herrera Ortiz Cesar Castro Rejas

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	2 veces por semestre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Pabla Arquero Avila
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Información de Procesos	Responsable
Programa PIE	Ailyn Ordenes Valenzuela
Financiera y Proyectos	Hernán Madariaga Retamales
Actividades de Libre Elección	Jaime Silva Espinoza
Centro de Padres Aprendizajes Convivencia Representante Dupla Psicosocial	Alan Reyes Ruz Jaime Silva Espinoza Pabla Arquero Avila Angela Herrera Ortiz

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 5 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

WhatsApp de cursos.
Información a través Boletín Digital.
Reuniones de Apoderados
Página Web del establecimiento

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
 - d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - f) Cuenta de visita de Súper Intendencia de Educación y otras instituciones relacionadas con el establecimiento educacional.
 - g) Otras materias serán: dar cuenta de la gestión del Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Comité de Convivencia Escolar.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Fijación Calendario de Reuniones: Jueves 15 Mayo; Jueves 29 Junio; Jueves 21 Agosto; Jueves 27 Noviembre 14:00 a 15:30 hrs.

Asignación de tareas a los distintos integrantes

- a) Jefe UTP. Jaime Silva Espinoza
- b) c) e) y f) Director y Encargado de Convivencia Escolar. Pabla Arquero Avila

d) Sostenedor. Claudia Rojas Benavides g) CCPP, CCAA y Encargado de Convivencia Escolar. Presentación Plan de acción para el año.
--

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Dar a conocer: Proyecto Educativo , Plan de Mejoramiento educativo , Manual de Convivencia y Decreto de Evaluación y Promoción, .

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

No corresponde.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No corresponde.